



une

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
OTORGADA POR: ROSA INES GONZALEZ
GONZALEZ; A FAVOR DE: LUIS HERIBERTO
NARANJO CANTOS; CUANTIA: 25,00 USD**

3
4
5 En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador a los veinte
6 y dos días del mes de enero del año dos mil diez. Ante mi Doctor **WASHINGTON**
7 **BENJAMIN SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a
8 la suscripción de la presente escritura la señora **ROSA INES GONZALEZ GONZALEZ**,
9 por su propio derecho y como mandataria de su esposo el señor **VICENTE ELICEO**
10 **GONZALEZ CRESPO**, según consta del poder que se adjunta como habilitante, en calidad
11 de CEDENTE; y, por otra parte el señor **LUIS HERIBERTO NARANJO CANTOS**
12 casado, en calidad de CESIONARIO, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario,
13 idóneos y conocidos por mi doy fe., por cuanto me han presentado las cédulas de identidad las
14 mismas que se incorporan a esta escritura. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la
15 presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan
16 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal
17 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Anexe en el protocolo de escritura a su cargo una en la que
18 conste **LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, con el siguiente texto:
19 **PRIMERO.- OTORGANTES:** Acuden a la celebración de este acto societario de cesión
20 de participaciones sociales en calidad de **CEDENTES** señor **VICENTE ELICEO**
21 **GONZALEZ CRESPO** y su cónyuge señora **ROSA INES GONZALEZ**
22 **GONZALEZ**, misma que ostenta además la calidad de mandataria de su consorte,
23 según poder que se adjunta, cónyuges, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Azogues,
24 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN EN LA**
25 **EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE**
26 **CIA. LTDA.**; y en calidad de **CESIONARIO LUIS HERIBERTO NARANJO**
27 **CANTOS**, casado, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDO:**
28 **ANTECEDENTES.- Uno:** Por escritura Pública que autorizó el Notario Tercero de la

Dr. Washington B. Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Ciudad de Azogues, EFRAIN DOMINGUEZ CALVO, el veinte y uno de Junio de mil
2 novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues, con el
3 número siete, el diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y dos se constituyó la
4 **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA**
5 **NUBE CIA. LTDA.,** con domicilio en la Ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, con
6 un capital social de CIENTO OCHO MIL SUCRES. **Dos:** Mediante escritura de fecha
7 trece de marzo del dos mil uno, realizada en la Notaría Tercera de la ciudad de Cuenca a
8 cargo del Doctor FLORENCIO REGALADO POLO, LA SOCIEDAD AUMENTO
9 SU CAPITAL A CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMERICA. **Tres:** La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, **de fecha diez y ocho**
11 **de Diciembre dos mil nueve,** AUTORIZO LA VENTA DE PARTICIPACIONES,
12 TAL Y CUAL COMO SE EXPRESA EN LA MISMA, cuya copia se adjunta como
13 habilitante. **TERCERO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En esa virtud de
14 acuerdo a lo especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la
15 siguiente forma: **VICENTE ELICEO GONZALEZ CRESPO y su cónyuge**
16 **ROSA INES GONZALEZ GONZALEZ,** a su vez **mandataria de su consorte,**
17 **DE LAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES QUE TIENE A SU HABER**
18 **CEDE Y TRASPASA VALOR RECIBIDO A FAVOR DE LUIS HERIBERTO**
19 **NARANJO CANTOS, SUS VEINTICINCO PARTICIPACIONES, ES**
20 **DECIR EN SU TOTALIDAD.** **CUARTO: CUANTÍA.-** La cuantía la fijo en
21 **VEINTICINCO DOLARES QUINTO.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley
22 se deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la
23 Escritura de Constitución. Agregue, las de estilo, para la validez del presente acto societario.
24 Atentamente, Abogada Doris Miranda Castro, matricula profesional numero tres mil ciento
25 diez y siete del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí el documento habilitante. Para el
26 otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso
27 requiere. **DOCUMENTO HABILITANTE.....**

EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS
REINA DE LA NUBE

CIA. LTDA Azoguez- Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE
TRANSPORTES ITERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, a los diez y ocho días del mes de diciembre del dos mil nueve, en el domicilio de la EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA., ubicado en las calles General Enríquez y Augusto Sacoto siendo las veinte horas con treinta minutos, se reúnen los siguientes socios:

HERNAN ÁLVAREZ MERCHAN; WILMER PATRICIO BUENO LITUMA, LUIS ABELARDO AVILA, MANUEL JESUS CADME CALLE acude en su representación el señor Luis Cadme según poder adjunto; CELIO DE JESUS GONZALEZ, SEGUNDO FRANCISCO FAICAN RIVERA; VICENTE GONZALES CRESPO, interviene su cónyuge. Rosa Inés González González según poder anexo; CARLOS FRANCISCO GUAMAN ZHAGÑAY, LUCIANO EFRAIN LEON ORTIZ, ANGEL RUPERTO PRIETO GUILLEN; JULIO OSWALDO CORAIZACA LLIGUIZACA ; IVAN MARCELO, TOALONGO GONZALEZ; JUAN BAUSTISTA VASQUEZ SIGUENCIA, JORGE ROBERTO ZONGOR QUIZHPI, acude en su representación Mauro Eduardo Arévalo Rivás; y MANUEL AGUSTIN URGILEZ AVILA.

Dr. Washington Sánchez C.
NOTARIO TERCERO
AZOGUES - ECUADOR

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en JUNTA UNIVERSAL de socios para tratar los siguientes puntos;

- 1.- CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;

V

2. - AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la Junta su titular el Sr. Iván Marcelo Toalongo , actúa como secretario el Gerente Sr. Juan Bautista Vásquez.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El secretario de la presente Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Companias, expresa Que los puntos a tratarse son:

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO

2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

Este orden del día es aprobado por unanimidad . Seguidamente se desarrolla el mismo: PUNTO Número UNO.- Al encontrarse presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario Queda constituido.- PUNTO DOS.- Toma la palabra La Señora Rosa Inés González la misma que asiste en representación de su esposo, Señor Vicente Eliseo González con poder adjunto , Quien agradece por haber sido parte de esta compania y Que por motivos de orden personal solicita se le autorice vender las VEINTE Y CINCO participaciones que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Luis Heriberto Naranjo Cantos

Ante esto el Sr. Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente; Quienes renuncian al mismo.

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios SE AUTORIZA LA SECION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE.

No-habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta la Que una vez leída es aprobada por unanimidad y

suscrita por todos los socios presentes con lo que culmina la asamblea siendo las 23 horas".

LOS SOCIOS ACCIONISTAS

JUAN BAUTISTA VAZQUEZ ✓

WILMER BUENO LITUMA ✓

IVAN MARCELO TOALONGO ✓

LUIS ABELARDO AVILA ✓

JORGE ROBERTO ZONGOR ✓

VICENTE ELISEO GONZALEZ ✓

Acude en su representacion

Interviene su esposa Rosa Inés

Mauro Arévalo con poder anexo

González con poder adjunto

ANGEL RUPERTO PRIETO G. ✓

SEGUNDO FRANCISCO FAICAN ✓

MANUEL JESUS CADME C. ✓

CARLOS FRANCISCO GUAMAN Z. ✓

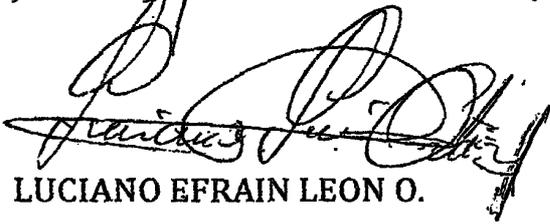
Asiste en su representación

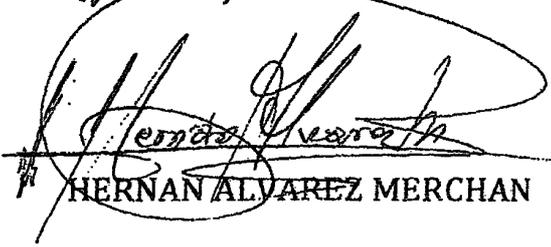
El señor Luis Cadme con poder anexo

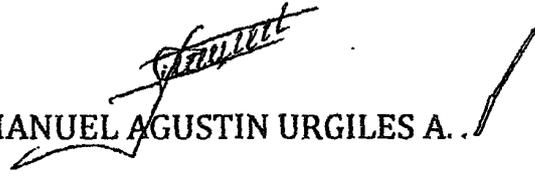
Dr. Washington Sánchez C
NOTARIO TERCERO
BOGOTÁ - COLOMBIA


JULIO OSWALDO CORAIZACA L. ✓


CELIO DE JESUS GONZALEZ L.


LUCIANO EFRAIN LEON O.


HERNAN ALVAREZ MERCHAN


MANUEL AGUSTIN URGILES A. ✓



Sanchez

Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

NUMERO: 799/2007.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE

OTORGA: VICENTE ELICEO GONZALEZ CRESPO, EN

FAVOR DE SU CONYUGE: ROSA INES GONZALEZ

GONZALEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

PODER GENERAL: En la ciudad de Azogues, capital de la
Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy: MARTES

VEINTE Y CUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante

mí, el Notario Público Primero de este cantón, doctor

Alejandro Beltrán Torres, COMPARECE: El señor: VICENTE

ELICEO GONZALEZ CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía

número: cero tres cero cero siete cero cuatro cero cero

guión cuatro; el compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en la Parroquia Guapán del Cantón Azogues,

idóneo y conocido por mí, doy fe; bien instruido del objeto,

contenido y resultados legales de la presente escritura

pública de Poder General, a la cual comparece libre y

voluntariamente, con la capacidad civil que se requiere para

celebrar este acto, me solicita eleve a la categoría de

Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que

copiada dice: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de instrumentos

públicos, sírvase incorporar la presente Minuta, que

contiene el otorgamiento de Poder General, que se celebra al

tenor de las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA:

OTORGANTE.- Comparece a su otorgamiento el señor: VICENTE

ELICEO GONZALEZ CRESPO, de estado civil casado, mayor de

Dr. Washington Sánchez C
NOTARIO TERCERO
AZOGUES - ECUADOR



1 edad, ecuatoriano, domiciliado en la Parroquia Guapán del

2 Cantón Azogues, completamente hábil para celebrar

3 cualesquier clase de actos y contratos.- SEGUNDA: ENTREGA DE

4 PODER.- El compareciente señor VICENTE ELICEO GONZALEZ

5 CRESPO, por tener que ausentarse del país, mediante este

6 instrumento, y en pleno uso de sus facultades, confiere

7 Poder General, generalísimo, amplio y suficiente cual en

8 derecho se requiere en favor de su cónyuge, la señora: ROSA

9 INES GONZALEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de

10 ciudadanía número: cero tres cero cero nueve cinco dos cinco

11 uno guión dos, domiciliada en la Parroquia Guapán del Cantón

12 Azogues, para que en nombre y representación del

13 compareciente, intervenga ante cualquier autoridad judicial,

14 administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador;

15 celebre toda clase de contratos, realice entre otros, los

16 siguientes actos, sin que la enumeración de ellos, limite

17 las atribuciones de la apoderada: a).- administre todos los

18 bienes muebles e inmuebles del mandante, sean éstos

19 presentes o futuros; b).- adquiera en lo posterior, a

20 cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e

21 inmuebles; c).- compre, venda, done y enajene, permute o

22 hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis;

23 venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante

24 todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca,

25 y otros; d).- suscriba contratos de arrendamiento, cobre los

26 cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de

27 los mismos; e).- reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en

28 depósito, o cualquier título, aceptándolo o constituyendo



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

1 hipoteca, prenda u otras acciones; f).- cobre judicial o
2 extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden
3 al poderdante, reciba el dinero o valores que recaude,
4 confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g).-
5 abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas,
6 asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el
7 Ecuador y las administre, sea depositando o retirando
8 dinero, solicitando créditos, celebrando contrato de
9 depósitos a plazo fijo, recibiendo y manejando tarjetas de
10 crédito o de débito, y demás documentos relacionados con la
11 actividad bancaria; h).- realice toda clase de trámites ante
12 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a
13 obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el
14 reconocimiento de sus derechos; i).- efectúe ante el Banco
15 Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se
16 requieran para la concesión de préstamos para vivienda; j).-
17 gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en
18 general todos aquellos documentos que constituyen títulos
19 ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; k).-
20 intervenga en cualquier negocio comercial, industrial,
21 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
22 ecuatorianas; l).- celebre toda clase de contratos con
23 arreglo a las leyes ecuatorianas; m).- dé en venta y
24 perpetua enajenación bienes muebles, y en especial todo tipo
25 de vehículos de propiedad del poderdante. Para caso de
26 venta, suscriba los contratos respectivos, reconociendo la
27 firma y rúbrica ante Notario Público; n).- Intervenga como
28 actora, demandada, tercera perjudicada, ante cualesquier

Dr. Washington Sánchez C
NOTARIO TERCERO
AZOGUES - ECUADOR



1 autoridad pública, semipública o judicial del Ecuador,

2 suscribiendo en cualesquier escrito, petición o reclamación

3 de la naturaleza que fuere; y o).- Para que de ser

4 necesario, proceda a solicitar y obtener los pasaportes

5 correspondientes para sus hijas menores de edad, llamadas:

6 IRMA JUDITH; JESSICA VALERIA; MIRIAM ESTEFANIA; y MARIELA

7 BELEN GONZALEZ GONZALEZ, así mismo podrá acudir ya sea al

8 Juzgado de la Niñez y Adolescencia o a una de las Notarías

9 Públicas de esta ciudad, o de cualesquier otra del país,

10 para otorgar el correspondiente permiso de salida del país

11 de mis indicadas hijas. Para la ejecución de este Poder la

12 mandataria está facultada a contratar los servicios

13 profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la

14 profesión para que represente al poderdante en todo trámite

15 ante autoridades judiciales del Ecuador, pudiendo quedar el

16 Abogado que se nombre, en calidad de Procurador Judicial, de

17 conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.

18 El poderdante confiere a su cónyuge, la señora: ROSA INES

19 GONZALEZ GONZALEZ, todas las atribuciones de procuración

20 constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento

21 Civil ecuatoriano, con la limitación de que élla no podrá

22 subrogar o delegar este poder, ni total ni parcialmente a

23 terceras personas sin el consentimiento expreso y por

24 escrito del poderdante, con excepción a uno o más abogados,

25 pero solo para efectos de procuración judicial; si de hecho

26 lo hace, cualesquier actuación del subrogado no será

27 reconocida por el compareciente. Se incluyen en este Poder,

28 las facultades previstas por el artículo cuarenta y cuatro



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de
 autorización la que obste el fiel cumplimiento de este
 mandato. La cuantía de este acto por su naturaleza es
 indeterminada y su tiempo de duración indefinido, hasta que
 sea revocado con otro documento similar al presente, o
 retome el mandante la administración personal de sus bienes
 y negocios.- Hasta aquí la Minuta.- Usted Señor Notario,
 sírvase agregar las demás formalidades de rigor y necesarias
 que miren a la completa validez de la escritura pública por
 celebrarse.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo Flores
 Neira.- ABOGADO.- Matrícula número: Ciento nueve del Colegio
 de Abogados del Cañar".- Así consta de la Minuta que el
 compareciente la ratifica, hace suyas las declaraciones de
 voluntad constantes de la Minuta inserta, y aprobando en
 todas sus partes, deja elevada a escritura pública para que
 surta los efectos legales correspondientes. El poderdante me
 presentó su cédula de ciudadanía y el certificado de haber
 sufragado en el último acto electoral llevado a cabo en el
 país. En el otorgamiento de esta escritura, se observaron
 todas las formalidades y requisitos legales aplicables.
 Leído íntegramente este instrumento al otorgante, por mí el
 Notario, se afirma y ratifica en su contenido, y firma para
 su constancia, conmigo el Notario, en unidad de acto, de
 todo lo cual. DOY FE.-

Vicente Eliceo Gonzalez Crespo

VICENTE ELICEO GONZALEZ CRESPO

Céd: 030070400-4.-

El Notario

Dr. Alejandro Beltrán Torres

NOTARIO

SE OTOR -

Dr. Washington Sanchez C
NOTARIO TERCERO
AZOGUES, CAÑAR



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 GÓ ANTE MI, EN FE DE VELLO CONFIERO ESTA COPIA

2 CERTIFICADA QUE ES LA PRIMERA SELLADA Y FIRMADA EN

3 LA CIUDAD DE AZOGUES EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

4 *El Notario:*

5 REPUBLICA DEL ECUADOR
6 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



7 *Dr. Alejandro Beltrán Torres*
8
9

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

side

1 Hasta aquí los documentos habilitantes. Cédulas de ley presentadas. Leído este
2 instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y
3 firman conmigo todo en unidad de acto: Doy fe.- f) Rosa Gonzalez.- CU:
4 030095251-2.- f) Heriberto Naranjo.- CU: 030046137-3.- EL NOTARIO. f) Dr.
5 WASHINGTON B. SANCHEZ

6
7 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la
8 PRIMERA., sellada, signada y firmada el mismo día de celebración.-



9
10
11
12
13
14

REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS

Washington Sánchez Calero
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES

Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES - ECUADOR

15 **DOY FE:** Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de 21 de junio
16 de 1982, la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura
17 de **TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE.**

18 Azogues, 22 de enero del 2010.



21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS

Washington Sánchez Calero
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR

EN..

... esta fecha queda marginada la cesión de participaciones sociales de la Empresa de Transportes Interprovincial "Reina de la Nube", otorgado por Rosa Inés González González, pro su propio derecho y como mandataria de su cónyuge Vicente Eliceo González Crespo, a favor de LUIS HERIBERTO NARANJO CANTOS.- Azogues, Enero 27 de 2010.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



César Izquierdo P.

Dr. César H. Izquierdo P.
~~Dr. César Izquierdo P.~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES - INTERINO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0319

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 1829

FECHA: CUENCA, 8 DE ABRIL DEL 2010

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA.LTDA.** otorgada en la Notaría Tercera del cantón Azogues el 22 de Enero de 2010 entre **Vicente Eliseo González Crespo** a favor de **Luis Heriberto Naranjo Cantos**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

**EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.**

Revisado

Du. S. Javara

P/ Finalizar e infor
6-04-2010

EXPEDIENTE: 30678

Azogues, 6 de Abril del 2010.

Sr. Eco.
René Bueno Encalada.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.
En su despacho.

De mi consideración:

La **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.**, comunica que el 22 de enero del 2010, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de participaciones y socios:

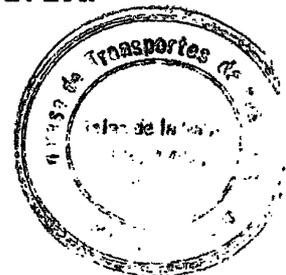
	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	VICENTE ELICEO	LUIS HERBERTO
Apellidos:	GONZALEZ CRESPO	NARANJO CANTOS
C.I. o RUC:	030070400-4	030046137-3
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	25	25
Valor de cada acción:	UN DOLAR	UN DOLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

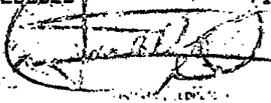
Sr. Juan Bautista Vázquez Sigüencia.
**GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.**

cello



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y CORDONAMIENTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030078828-8
 VAZQUEZ SIGUENCIA JUAN BAUTISTA
 CAÑAR/AZOGUES/GUAPAN
 20 SEPTIEMBRE 1962
 003- 0668 01307 M
 CAÑAR/AZOGUES
 AZOGUES 1962

ECUATORIANA***** V4333V3222
 CASADO YOLANDA GENOVEVA PERALTA
 SUPERIOR ESTADÍSTICO
 LTCS HUMBERTO VAZQUEZ
 ROSA SIGUENCIA
 AZOGUES 15/08/2006
 15/08/2018
 REN 0142994
 Cdr




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009

024-0012 0300788288
 NÚMERO CÉDULA
 VAZQUEZ SIGUENCIA JUAN BAUTISTA

CAÑAR AZOGUES
 PROVINCIA CANTÓN
 GUAPAN GUAPAN
 PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA